



Municipalidad Distrital de Caicay

CREADO POR EL LIBERTADOR RAMON CASTILLA EN 1857

GESTION
2019 - 2022

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 049-2019-MDC/P.

Caicay, 18 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAICAY, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 14, de la fecha 18 de julio del año 2019, bajo la Presidencia del señor Alcalde JUSTINO CONDORI HUANCA y con la asistencia de los señores Regidores: DIONICIO QUISPE FLORES, LEONARDO TORRES MANTTUPA, CLAUDIO ANCALE HAYME, MARISSA HUAMAN AYME Y CAYETANO SANCCA QUISPE, lo relativo al compromiso de Ajuste fiscal (CAF); y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley Nº 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, con informe Nº 013-2019-OCP-MDC; la señora Bertha Eulogia Roque Tola, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto – MDC, quien informa y pone en conocimiento, que estando esta municipalidad dentro del listado de Gobiernos Regionales y Locales sujetos a medidas de

Con Voluntad y Vocación de Servicio

Av. 28 de Julio Plaza de Armas s/n



Municipalidad Distrital de Caicay

CREADO POR EL LIBERTADOR RAMON CASTILLA EN 1857

**GESTION
2019 - 2022**

correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275. La municipalidad debe asignar mediante una Resolución de Alcaldía y Acuerdo de

Concejo a los miembros del Comité Técnico CAF, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer el seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal. Puesto a consideración del pleno después de un intercambio de opiniones los miembros del concejo municipal por unanimidad acuerdan aprobar el compromiso de Ajuste Fiscal CAF.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Caicay, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR El Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica antes del 31 de julio de 2019.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAICAY
TUSUCAY
Lic. Justino Condori Huanaco
ALCALDE
TEL: 0152-887

Con Voluntad y Vocación de Servicio

Av. 28 de Julio Plaza de Armas s/n